



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## JEFATURA

### Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024- 6043

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0075-2021-JGTH-DGA-UNCP**

Huancayo, **06 Jul. 2021**

**Visto**, el expediente con registro S/N, presentado por don Ponciano Inga Quispealaya, personal docente nombrado con la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias – Satipo, a través del cual solicita licencia por enfermedad según CITT del 17.05.2021 al 15.06.2021.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución Política del Perú en su Artículo 7° establece: “Todos tienen derecho a la protección de la salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa”;

**Que**, el Artículo N° 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala como uno de los derechos de los servidores públicos hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento;

**Que**, el numeral 88.7 del artículo 88° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que: los docentes tienen derecho a tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario, lo propio que es ratificado en el literal g) del artículo 244° del Estatuto Universitario.

**Que**, con Resolución N° 4234-CU-2015 y N° 4407-CU-2015 se resuelve autorizar la vigencia de los instrumentos de Gestión y Administración Académica aprobados en el marco de la Ley Universitaria N° 23733, en aplicación de la quinta y décimo primera disposición transitoria del Estatuto en concordancia con la primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N° 30220;

**Que**, mediante Oficio N° 0266-2021-UEDP/UNCP de fecha 28 de junio de 2021, la Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal informa que don Ponciano Inga Quispealaya, personal docente nombrado, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias – Satipo de nuestra institución, ha presentado certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo y Certificado Médico, por lo que remite informe según detalle de licencia por enfermedad por 30 días de conformidad a los documentos sustentatorios;

**Que**, mediante el Informe Escalonario N° 221-2021-UEU/UNCP de fecha 30 de junio de 2021, el jefe de la Unidad de Escalafón Universitario informa que don Ponciano Inga Quispealaya, es personal docente nombrado con la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias – Satipo de nuestra institución y en las condiciones señaladas en el citado Informe Escalonario, asimismo no señala que cuenta con resoluciones de licencias por enfermedad en el presente año 2021;

**Que**, según Informe legal N° 322-2021-OGAJ/UNCP de fecha 30 de junio de 2021 la Asesora Legal, señala que considerando el Oficio N° 0266-2021-UEDP/UNCP, Informe Escalonario N° 221-2021-UEU/UNCP y en mérito al CITT presentado por el recurrente, teniendo cuenta la Urgencia del presente requerimiento y considerando los actuados del presente expediente, resultaría pertinente la solicitud de licencia presentada por aquella, no obstante, ello, siendo el presente caso, de competencia de la Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal, concierne a su vez a dicha dependencia el pronunciamiento técnico correspondiente, acorde al instrumento de gestión invocado precedentemente. y

**Estando** a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP mediante Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019, modificada con la Resolución N° 2670-R - 2019 de fecha 15 de abril de 2019, delegando las competencias a la Jefatura de Gestión del Talento Humano.

### **SE RESUELVE:**

**1º OTORGAR**, en vía de regularización, **Licencia por Enfermedad** a don **Ponciano Inga Quispealaya**, personal docente nombrado en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias – Satipo, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Con cargo a UNCP (los primeros 20 días)**

CITT N° A-307-00016620-21 Del 17.05.2021 al 05.06.2021 20 días de licencia

#### **Con cargo a ESSALUD a partir del veintiunavo día de incapacidad**

CITT N° A-307-00016620-21 Del 06.06.2021 al 15.06.2021 10 días de licencia

**2º INSTAR** el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



*Mg. Vilma G. Meza Melgarejo*  
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano